

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **5 de julio 2010**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineapr1.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineapr1.cem@juntadeandalucia.es)*

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

## **Sumario**

---

- ❖ **JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA CAMPAÑA PREVENCIÓN 10**
- ❖ **LA JUNTA PONDRÁ EN MARCHA TRAS EL VERANO EL PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE EMPRESAS CON RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA OHSAS 18001: HACIA UN MODELO EFICIENTE EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**
- ❖ **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL**
- ❖ **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. DOLOR LUMBAR. ABORDAJE PREVENTIVO Y TERAPÉUTICO**
- ❖ **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PRIMEROS AUXILIOS Y SALVAMENTO ACUÁTICO**
- ❖ **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD DE GRANADA. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRADORA**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ❖ **FADETRANS. MATERIAL ACCESIBLE EN SU SITIO WEB**
- ❖ **MASTER OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
- ❖ **LOS ACCIDENTES LABORALES DESCIENDEN UN 3% EN ALMERÍA DE ENERO A MAYO**
- ❖ **MANUEL RECIO AFIRMA QUE "LO PEOR DE LA CRISIS HA QUEDADO ATRÁS"**
- ❖ **UNOS 500 PROFESIONALES SANITARIOS SE FORMAN EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS**
- ❖ **LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA HA RECIBIDO LA CERTIFICACIÓN DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) CONFORME A LA NORMA OSAS 18001:2007 (OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY ASSESSMENT SERIES)**

- ❖ **CELEBRADAS LAS V JORNADAS PROVINCIALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMERÍA**
- ❖ **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA APLICACIÓN TELEMÁTICA E-RERA**
- ❖ **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**
- ❖ **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**
- ❖ **MODALIDADES ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **DECRETO 282/2010, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**
- ❖ **DECRETO 307/2010, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL**

## Portada

### JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA CAMPAÑA PREVENCIÓN 10



El 7 de julio,  
todos los especialistas que  
tienen algo que decir acerca  
de la Prevención de Riesgos  
Laborales en Andalucía, tienen  
una cita con  
**Prevención10.es**



Más de un millón de pequeñas empresas, son una parte esencial del tejido empresarial de nuestro país, ya que emplean a la cuarta parte de la población trabajadora. En ellas, la Prevención de Riesgos Laborales es fundamental ya que concentran una parte importante de los accidentes laborales. Para estas empresas de hasta diez trabajadores, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la colaboración de todas las Comunidades Autónomas, han puesto en marcha un nuevo servicio gratuito de Asesoramiento Público al empresario, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La presentación de la plataforma y metodología de PREVENCIÓN 10, de interés para prevenciónistas y empresarios de menos de 10 trabajadores, se realizará a las 11 horas en la sede de la Confederación de Empresarios de Andalucía, sita en la calle Arquímedes nº 2 (Parque Tecnológico de la Cartuja) de Sevilla."

### LA JUNTA PONDRÁ EN MARCHA TRAS EL VERANO EL PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE EMPRESAS CON RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

*El consejero de Empleo destaca la prevención en los territorios y en las patologías profesionales en el marco de la Estrategia Andaluza 2010-2014*



La Consejería de Empleo prevé poner en marcha después del verano el primer Plan de Actuación sobre Empresas con Riesgo de Enfermedad Profesional (Paere), un programa enmarcado en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, que tiene como objetivo reducir la aparición de enfermedades profesionales y conseguir que afloren todas las patologías comunes vinculadas al trabajo. El consejero de Empleo, Manuel Recio, anunció la próxima puesta en marcha de esta iniciativa durante las jornadas "Prevención de Riesgos Laborales en los

Gobiernos Locales", enmarcadas en el convenio de colaboración que la Junta mantiene con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para el desarrollo de acciones que fomenten la cultura preventiva en los ayuntamientos.

El consejero, que destacó el peso que las administraciones locales tienen en la prevención tanto por su papel como empresas como por su influencia en los territorios, quiso aprovechar su asistencia al foro para presentar un proyecto que tendrá influencia directa en los municipios, y que refleja la filosofía de la nueva Estrategia Andaluza 2010-2014, que tiene como ejes de trabajo el avance en la situación preventiva de los territorios, atendiendo a las actividades económicas predominantes en cada uno de ellos, y en la detección y reconocimiento de las enfermedades profesionales para poder mejorar su prevención. El logro de estos objetivos, añadió, redundará en una mejora de la calidad del

empleo y, "por tanto, en un paso más hacia esa recuperación económica que ya ha arrancado en Andalucía". Manuel Recio recalcó el esfuerzo de la Junta en la batalla contra la siniestralidad, con resultados muy satisfactorios, en cuanto a reducción de la misma, a lo largo de los últimos años, si bien quiso aclarar que no estará plenamente satisfecho "mientras la salud laboral no esté totalmente garantizada".

Según explicó el consejero, el Paere comenzará con una selección de todas las empresas andaluzas que hayan superado los límites de establecidos para cada grupo de enfermedad, en base a los datos de la Tesorería General de Seguridad Social. Una vez seleccionadas las empresas, se comunicará a cada empresa su inclusión en el programa, la finalidad de éste, los motivos de su inclusión y las acciones que van a desarrollarse. A partir de ahí, se realizarán visitas por parte de los técnicos de Empleo para analizar los procesos potencialmente causantes de las enfermedades profesionales. En base a la información recabada se remitirá a la empresa un escrito en el que estén señaladas las medidas que han de adoptarse para mejorar la actuación preventiva, indicándole un plazo para su implantación. Finalizado éste, se realizará una valoración de las medidas adoptadas, constatando si los riesgos han sido controlados y, de no ser así, se remitirá un informe a la Inspección de Trabajo.

El Paere, un programa pionero en el panorama nacional, responde a una de las técnicas más avanzadas en el campo de la prevención, basada en la colaboración, la identificación de problemas y el diseño de soluciones a la medida. La Consejería de Empleo trabaja desde hace años en esa línea, con otra iniciativa similar, el Plan de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía, que en su cuarta edición ha logrado reducir la accidentalidad de las empresas participantes en un 53% respecto al año anterior, frente a la reducción del 39% para el mismo período en las empresas andaluzas en general.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2950>

## Agenda

---

### EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

#### **JORNADA TÉCNICA OHSAS 18001: HACIA UN MODELO EFICIENTE EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Esta Jornada se enmarca dentro de las acciones de Formación e Información que la Consejería de Empleo, a través de los Centros provinciales de Prevención de Riesgos Laborales ha previsto realizar durante este año.

La adecuada gestión de los riesgos laborales se presenta como una cuestión fundamental para garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo. La serie OSHAS 18001 (Occupational Health and Safety Assesment Series) establece un modelo para la Gestión de la Prevención de Riesgos reconocido internacionalmente y ampliamente aceptado y extendido en el mercado.

En esta Jornada, orientada al empresariado andaluz y a profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, se pretende dar a conocer los aspectos más significativos de este modelo de gestión y presentar algunas experiencias empresariales que han implantado el citado modelo

CPRL C/ Carabela La Niña nº 2. 14 de julio. Sevilla

#### **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**

El programa Prevebús del Inmigrante es una campaña masiva de promoción de la cultura preventiva entre la población inmigrante en Andalucía, con el objetivo primordial de reducir la siniestralidad

Este programa, a fecha de mayo, ha realizado un total de 286 acciones formativas, contando con la asistencia de 3.130 alumnos/as

Puede acceder al Portal específico de dicha campaña, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/inmigrante/](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/inmigrante/)

Rutas previstas

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
6 a 9 de julio	LUCENA	CÓRDOBA
12 a 16 de julio	CÓRDOBA	

### PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
5 julio	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA
6 julio	COÍN	MÁLAGA
8 julio	CÁRTAMA	MÁLAGA
9 julio	LOJA	GRANADA
12 julio	ÁLORA	MÁLAGA
13 julio	ANTEQUERA	MÁLAGA
14 julio	CAMPILLOS	MÁLAGA
15 julio	ALAMEDA	MÁLAGA
16 julio	MOLLINA	MÁLAGA
19 julio	VILLANUEVA DEL TRABUCO	MÁLAGA
20-21 julio	VÉLEZ MÁLAGA	MÁLAGA

Puede acceder al Portal específico de dicha campaña, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/dependencia/index.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/dependencia/index.php)

### AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
JULIO	ALMERÍA	1 Y 2
JULIO	SEVILLA	5 A 9
JULIO	MÁLAGA	12 A 16
JULIO	HUELVA	19 A 23
JULIO	CÁDIZ	26 A 30

### EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

#### UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Bajo la dirección de Dña Rosa Montero Simó, directora del CPRL de Córdoba y dentro de la programación del Verano 2010 de la UNIA, se ha programado este Encuentro que pretende abordar el tema de la prevención de riesgos laborales desde un punto de vista distinto, incidiendo en diferentes facetas: sociedad, legislativa, técnico-preventiva, sanitaria y riesgos específicos para las mujeres.

Sede de la UNIA. 13 y 14 de septiembre. Sevilla

#### CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL.

Dentro de la Programación prevista en los 8º cursos de verano de la Universidad Pablo de Olavide en la localidad de Carmona (Sevilla), se ha previsto la celebración de éste, con la temática central, de la prevención de riesgos laborales en la ingeniería civil.

Este curso, persigue un doble objetivo: por una parte, analizar la situación actual de la prevención de riesgos laborales, en especial en las actividades de Ingeniería Civil; y por otra, analizar las nuevas propuestas y tendencias en este ámbito.

Campus de la UPO en Carmona. 29 de septiembre a 1 de octubre. Carmona (Sevilla)

### **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DOLOR LUMBAR. ABORDAJE PREVENTIVO Y TERAPÉUTICO**

Los dolores y problemas de la espalda baja y sus secuelas son uno de los motivos de consulta más frecuente en las consultas de atención primaria y de fisioterapia; más del 80% de los adultos han padecido en algún momento de sus vidas un trastorno de estas características, que afecta por igual a hombres y mujeres, y es una causa habitual de baja laboral.

En la génesis de estos problemas influyen: causas físicas, causa psíquicas, predisposición individual...

La finalidad del curso es que los participantes tengan una aproximación teórica de como determinados métodos y técnicas fisioterápicas influyen sobre las causas generadoras del trastorno postural, y que determinan, un cambio con respecto al comportamiento con el propio cuerpo que se ejerce en diferentes aspectos: perceptivos, emocionales y motores; haciendo especial hincapié en la presentación del quehacer diario de los fisioterapeutas para que todos los profesionales puedan adaptarse dentro del equipo multidisciplinar.

Universidad de Almería. 12 a 16 de julio. Almería

### **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PRIMEROS AUXILIOS Y SALVAMENTO ACUÁTICO**

Es importante que el conocimiento de los protocolos de actuación ante una situación de auxilio, sea conocida por el público en general. Todos debemos saber que hacer y qué no hacer en situaciones de auxilio, que nos podemos encontrar en cualquier momento. El medio acuático puede proporcionar momentos de diversión, pero también de peligro. Como prevenir accidentes y como auxiliar cuando ya han ocurrido, serán los conocimientos, procedimientos y actitudes que se van a aprender en este curso.

5 a 7 de julio. Lucena

19 a 23 julio. Fuente Obejuna.

### **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD DE GRANADA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRADORA**

La Universidad de Granada, organiza este curso, con temas de interés tales como: La responsabilidad en materia de prevención. Análisis Práctico y Jurisprudencial; la historia de la prevención; la biomonitorización de los trabajadores: ventajas y limitaciones respecto de la vigilancia ambiental; la ergonomía como herramienta para la prevención del estrés y la fatiga en el trabajo; toxicidad y prevención de agentes químicos industriales; los aspectos psicosociales de la prevención: Estrés y Turnicidad; el accidente de trabajo:

aproximación práctica e interpretación legislativa en supuestos reales; los aspectos psicosociales de la prevención: Mobbing; el marco legislativo de las enfermedades profesionales. Repercusiones y casos prácticos; el nuevo sistema de bonificaciones de las cotizaciones de las empresas a la Seguridad Social; trabajo y Salud ;la prevención de riesgos laborales: una realidad formativa en la Universidad.

Casa de la cultura de Almuñécar (c/ Puerta de Granada, nº 19). 12 a 16 de julio. Almuñécar (Granada)

### **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así cómo profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Evaluación mediante el modelo EFQM. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

## **I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

La Universidad de Granada está organizando el I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Acción Social y Condiciones de Trabajo en las Administraciones Públicas, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada durante los días 16 al 19 de noviembre de 2010. Este congreso, cuyo Comité de Honor está presidido por SSMM el Rey de España, pretende así abrir sus puertas a los distintos representantes y profesionales de las Administraciones Públicas a nivel Internacional para plantear y hallar soluciones a los problemas sociales, políticos, científicos y jurídicos que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales, no sólo en los empleados de las Administraciones Públicas sino también en todo el personal que mantenga relaciones con ellas. Por este motivo me dirijo a usted con la intención de contar con su presencia o de quienes ustedes estimen oportuno, tienen de plazo hasta el 15 de diciembre para proponer modificaciones para el Programa Científico del Congreso: moderadores, ponentes, mesas, etc.

Para afrontar este interesante proyecto, contamos con la experiencia obtenida en el que constituyó el "I Congreso de Acción Social y Condiciones de Trabajo para Empleados de las Administraciones Públicas" celebrado en el año 2006. La enorme acogida que tuvo aquella convocatoria nacional (1.350 congresistas y 108 ponentes) avala nuestra intención y deseo de celebrar la segunda edición del Congreso Nacional, que no duda en abrir sus puertas a nivel internacional. Nos guía el convencimiento de que sólo desde la técnica del estudio comparado podemos encontrar los mínimos comunes denominadores en la solución a los problemas que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales en el personal objeto de nuestro análisis y estudio.

El contenido del Congreso está estructurado en grandes áreas temáticas tan interesantes como: Acción Social, Empleo en las Administraciones Públicas, Responsabilidad Social Corporativa, Prevención de Riesgos Laborales, y La Financiación de las Políticas de Acción Social en las Administraciones Públicas. Las conclusiones temáticas a las que los ponentes y los participantes en las distintas mesas redondas lleguen, se expondrán en la mesa de conclusiones de este Congreso de Acción Social y Condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas, y serán objeto de su posterior publicación.

Palacio de Congresos de Granada, Paseo del Violón, s/n.16 a 19 de noviembre. Granada

### **FADETRANS. MATERIAL ACCESIBLE EN SU SITIO WEB**

La Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte -FADETRANS-, según sus estatutos y funcionamiento interno, tiene asignado entre sus objetivos la promoción de la actividad preventiva en empresarios y trabajadores, a través de la información y formación de aquellos riesgos presentes en las condiciones de trabajo habituales del sector, proponiendo para su control, un plan de actuación que permita eliminar o minimizar los riesgos identificados.

Dentro de las distintas acciones emprendidas para el logro de nuestros objetivos, se han editado una serie de publicaciones que de una forma amplia y a la vez precisa, permitan al profesional del transporte por carretera realizar su labor diaria con unos adecuados parámetros de seguridad.

A través de su página web, [www.fadetrans.com](http://www.fadetrans.com), se puede acceder de forma gratuita a las publicaciones que a continuación le listamos:

- Manual para la prl en el sector del transporte de viajeros en autobús
- Fichas técnicas de prevención de riesgos laborales

## **Noticias**

---

### **CONVOCATORIAS**

#### **MASTER OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Universidades Andaluzas, ofrecen el Máster Oficial de Prevención de Riesgos Laborales.

Para el curso 2010-2011, podrá encontrar, la siguiente oferta académica:

- Prevención de Riesgos Laborales (Almería)
- Prevención de Riesgos Laborales (Córdoba)
- Prevención de Riesgos Laborales (Huelva)
- Seguridad Integral en la Industria y Prevención De Riesgos Laborales (Sevilla)

- Seguridad Integral en la Edificación (Sevilla)
- Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente (Málaga)

Para obtener más información, pique en este enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia.html>

### **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

FUNDACIÓN MAPFRE en la Convocatoria de "Ayudas a la investigación 2010" promueve la financiación de más de 75 proyectos, en las áreas de salud (45), prevención y medio ambiente (20) y seguros (10). Estas ayudas representan un total general superior al millón de euros que se financiarán durante el ejercicio 2011. El objetivo es fomentar la investigación entre las instituciones y profesionales de España, Portugal y de los países iberoamericanos.

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 11 de octubre de 2010.

El fallo se hará público en diciembre de 2010

Para más información pique en este enlace:

<http://www.mapfre.com/fundacion/es/becasypremios/pmmb/becas/ayudas-investigacion-2010-bases-de-la-convocatoria.shtml>

### **ACTUALIDAD**

#### **LOS ACCIDENTES LABORALES DESCIENDEN UN 3% EN ALMERÍA DE ENERO A MAYO**

La siniestralidad laboral continúa la tendencia a la baja en Almería. De enero a mayo del presente año, los accidentes laborales han disminuido un 3%, según ha informado la delegada de Empleo, Francisca Pérez Laborda, durante inauguración la quinta edición de las Jornadas Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales organizadas por Asempal y centradas en la Ley de Subcontratación.

Laborda ha concretado que se ha producido un descenso del 50% en los accidentes mortales, del 8% en los accidentes graves y del 3% en los de carácter leve.

Además, cabe destacar que se han remitido a la Fiscalía hasta 19 informes por accidentes laborales, uno de ellos mortal, 15 graves y 3 leves.

Asimismo, se han realizado 402 visitas a empresas para evaluar las medidas adoptadas para la prevención de riesgos laborales.

La delegada ha señalado igualmente, en relación a la Ley de Subcontratación en la que se centran las jornadas, que desde la creación del Registro de Empresas Contratistas y Subcontratistas, hace ahora dos años, son ya 2.792 las empresas inscritas que cumplen los requisitos; asegurando además que la siniestralidad en este sector ha descendido un 25%.

Asempal  
Por otro lado, el presidente de Asempal, Miguel Uribe, ha afirmado que este descenso es fruto de la colaboración entre administración y empresarios, manteniendo que el 'principal activo' de los empresarios son los trabajadores por lo que hay que buscar la forma de 'capear el temporal simultaneando la atención a nuestro principal capital'

Fuente: <http://www.teleprensa.es/almeria-noticia-230707-Los-accidentes-laborales-descienden-un-325-en-Almer26iacute3Ba-de-enero-a-mayo.html>

#### **MANUEL RECIO AFIRMA QUE "LO PEOR DE LA CRISIS HA QUEDADO ATRÁS"**

Almería, 2 jul (EFE).- El consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, Manuel Recio, afirmó hoy que el recorte del paro registrado en junio en los sectores de la construcción, la industria y los servicios refleja que "lo peor de la crisis ha quedado atrás".

Recio, quien hoy inauguró en Almería unas "Jornadas sobre Prevención de Riesgos Laborales en los Gobiernos Locales", destacó en declaraciones a los medios de comunicación que un descenso del paro "siempre es positivo", y "más en las actuales circunstancias económicas".

El consejero se refería así a la reducción del paro en 1.523 personas en Andalucía, cifra equivalente al 0,18 por ciento.

Recio apuntó que el sector de la agricultura fue el único en que se produjo un repunte del paro, lo que ha perjudicado a las provincias andaluzas con mayor peso relativo de esta actividad, añadió.

Fuente: [http://www.finanzas.com/noticias/empleo/2010-07-02/310157\\_manuel-recio-afirma-lo-peor.html](http://www.finanzas.com/noticias/empleo/2010-07-02/310157_manuel-recio-afirma-lo-peor.html)

## **UNOS 500 PROFESIONALES SANITARIOS SE FORMAN EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

*Pertenecientes al Área Sanitaria Norte han aprendido en dos días a actuar ante emergencias o ante un posible incendio*

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área Sanitaria Norte de Almería ha organizado un curso sobre el manejo de equipos de extinción de incendios en colaboración con el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense. En total han participado en esta iniciativa formativa cerca de 500 profesionales sanitarios pertenecientes al Área Sanitaria Norte de Almería. El objetivo de esta formación es que los profesionales refuercen sus conocimientos sobre los planes de emergencias de sus respectivos centros y aprendan a actuar ante un posible fuego.

El curso se ha desarrollado a lo largo de dos días en el Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa, donde han participado tanto profesionales del propio hospital, como de los distintos centros de atención primaria del área.

### Curso

La primera parte del curso ha sido de carácter teórico. En esta parte los bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense han explicado a los alumnos participantes los distintos tipos de fuego que existen, haciendo especial hincapié en aquellos que con más frecuencia pueden registrarse en un centro sanitario.

También se ha tratado en esta primera parte del curso la importancia del uso y mantenimiento adecuado de los detectores de humo y de los distintos tipos de extintores. Tras las sesiones teóricas, los cerca de 500 alumnos del Área Sanitaria Norte de Almería, han puesto en práctica lo aprendido, combatiendo distintos tipos de fuego, siempre bajo la vigilancia de los profesionales del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

### Planes de emergencia

Además de este curso, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la zona norte ha llevado a cabo formación específica sobre los planes de emergencia, en la que han participado alrededor de 130 profesionales. La formación de los profesionales sanitarios en esta materia forma parte de las medidas incluidas en los distintos Planes de Autoprotección elaborados por los centros de trabajo del Área Sanitaria Norte de Almería.

A través de este curso, que en este caso ha durado dos días, se pretende que los trabajadores del sector sanitario en la provincia de Almería sepan cómo manejar de forma adecuada los distintos equipos de extinción de incendios, así como su ubicación, tipos y uso específico.

Fuente: <http://www.ideal.es/almeria/v/20100702/almeria/unos-profesionales-sanitarios-forman-20100702.html>

## **LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA HA RECIBIDO LA CERTIFICACIÓN DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) CONFORME A LA NORMA OSAS 18001:2007 (OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY ASSESSMENT SERIES)**

En la línea de mejora continua por la seguridad y salud, la Universidad hizo una apuesta voluntaria para certificar su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Norma OHSAS 18001:2007 (Occupational Health and Safety Assessment Series), obteniendo el certificado con el número SST-0051/2010 de fecha 03-02-2010. Dicho certificado se entregó por parte de AENOR a la Universidad de Sevilla el pasado 25 de junio de 2010

## **CELEBRADAS LAS V JORNADAS PROVINCIALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMERÍA**

El pasado 29 de junio, la Confederación Empresarial de la provincia de Almería (ASEMPAL), celebró las V Jornadas Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales con la colaboración de la Confederación de Empresarios de Andalucía,

CEA, y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y el apoyo técnico de FREMAP, centradas en la Ley de Subcontratación y su situación actual.

Desde la promulgación de la Ley 32/2006 del 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y su correspondiente reglamento de

desarrollo (aprobado por el RD 1109/2007 de 24 de agosto), han sido muchas las empresas que han solicitado asesoramiento, en su interpretación práctica, contenido y aplicación

## **NOVEDADES**

### **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA APLICACIÓN TELEMÁTICA E-RERA.**

Por medio de esta nueva aplicación, ya se pueden presentar telemáticamente solicitudes de inscripción en el RERA y de aprobación de planes en la web

Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de los trabajos comprendidos en el ámbito del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, deberán comprobar que dichos contratistas o subcontratistas cuentan con el correspondiente plan de trabajo. A tales efectos, la empresa contratista o subcontratista deberá remitir a la empresa principal del plan de trabajo, una vez aprobado por la autoridad laboral.

Para la elaboración del plan de trabajo deberán ser consultados los representantes de los trabajadores.

- Plazo Presentación: Antes del inicio de los trabajos con riesgo de amianto debe estar aprobado.
- Plazo Resolución: 45 días (hábiles) desde la entrada en la Delegación Provincial de Empleo

Puede encontrar el trámite en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina\\_virtual/guia\\_servicios\\_y\\_tramitesDetalle.php?id=191 - urls](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=191 - urls)

Esta nueva herramienta, permitirá agilizar los trámites relacionados con la presentación de solicitudes de inscripción en el RERA.

Durante el año 2009, se procedieron a inscribir 465 planes de trabajo y se inscribieron 96 empresas nuevas en el RERA, durante el año 2009.

### **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos.

Puede acceder a este Portal, picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333>

### **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.**

Se ha modificado el trámite en la web de la Consejería de Empleo (área de Prevención de Riesgos Laborales) referente a la apertura de Centros de Trabajo, conforme a la ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo y se ha eliminado el aviso previo, derogado por la Ley Ómnibus.

Puede acceder a este trámite y nuevo modelo mediante el siguiente enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina\\_virtual/guia\\_servicios\\_y\\_tramitesDetalle.php?id=102](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=102)

## **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma.

Puede acceder al contenido de estas nuevas publicaciones, picando en los siguientes enlaces:

- [Folleto sobre prevención de riesgos frente a los plaguicidas](#)
- [Folleto sobre la Ley 32/2006 de Subcontratación](#)
- [Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo \(2010-2014\)](#)  
[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/1\\_2052\\_easst\\_2010-2014.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/1_2052_easst_2010-2014.pdf)

## **Consejos Preventivos**

### **MODALIDADES ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN. ASPECTOS BÁSICOS**

La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- a. Asumiendo personalmente tal actividad.
- b. Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
- c. Constituyendo un servicio de prevención propio.
- d. Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

En los términos previstos en el Capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá por servicio de prevención propio el conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención, y por servicio de prevención ajeno el prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.

Los servicios de prevención tendrán carácter interdisciplinario, entendiéndose como tal la conjunción coordinada de dos o más disciplinas técnicas o científicas en materia de prevención de riesgos laborales

#### *MODALIDADES*

##### *Asunción personal por el empresario*

El empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención, con excepción de las actividades relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a. Que se trate de empresa de hasta diez trabajadores.
- b. Que las actividades desarrolladas en la empresa no estén incluidas en el anexo I del RD 39/97
- c. Que desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el centro de trabajo.
- d. Que tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, del RD 39/97.

La vigilancia de la salud de los trabajadores, así como aquellas otras actividades preventivas no asumidas personalmente por el empresario, deberán cubrirse mediante el recurso a alguna de las restantes modalidades de organización preventiva previstas en este capítulo.

¿Qué se entiende por capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, del RD 39/97?

Respecto a este particular, deberemos estar a lo previsto en el ya mencionado capítulo VI, donde se establecen las funciones que pueden desempeñar los niveles de Cualificación previstos en el RD 39/97:

- Básico
- Intermedio
- Superior

Por tanto, en atención a los riesgos que existan en la actividades, deberá estarse al nivel de Cualificación al efecto de determinar de lo que realmente deberá hacerse cargo dicho empresario en función de dichas atribuciones contenidas en esos niveles.

#### Designación de trabajadores

El empresario designará a uno o varios trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva en la empresa.

Las actividades preventivas para cuya realización no resulte suficiente la designación de uno o varios trabajadores deberán ser desarrolladas a través de uno o más servicios de prevención propios o ajenos.

No obstante, no es obligatoria la designación de trabajadores cuando el empresario:

- a. Haya asumido personalmente la actividad preventiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del propio RD 39/97 (asunción propia, ya vista)
- b. Haya recurrido a un servicio de prevención propio.
- c. Haya recurrido a un servicio de prevención ajeno.

Sin embargo para que los trabajadores puedan ser designados, deberán tener las capacidades al efecto ¿cuáles?

Las correspondiente a las funciones a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, del RD 39/97, como ya vimos en el caso de asunción por parte del empresario

De otro lado, el número de trabajadores designados, así como los medios que el empresario ponga a su disposición y el tiempo de que dispongan para el desempeño de su actividad, deberán ser los necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.

#### Servicio de Prevención Propio

El empresario deberá constituir un servicio de prevención propio cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a. Que se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.
- b. Que, tratándose de empresas de entre 250 y 500 trabajadores, desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anexo I del RD 39/97 (aquellas que se conocen como de especial peligrosidad)
- c. Que, tratándose de empresas no incluidas en los apartados anteriores, así lo decida la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, en su caso, de los órganos técnicos en materia preventiva de las Comunidades Autónomas, en función de la peligrosidad de la actividad desarrollada o de la frecuencia o gravedad de la siniestralidad en la empresa, salvo que se opte por el concierto con una entidad especializada ajena a la empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del RD 39/97.

Teniendo en cuenta las circunstancias existentes, la resolución de la autoridad laboral fijará un plazo, no superior a un año, para que, en el caso de que se optase por un servicio de prevención propio, la empresa lo constituya en dicho plazo. Hasta la fecha señalada en la resolución, las actividades preventivas en la empresa deberán ser concertadas con una entidad especializada ajena a la empresa, salvo de aquellas que vayan siendo asumidas

progresivamente por la empresa mediante la designación de trabajadores, hasta su plena integración en el servicio de prevención que se constituya.

¿Con qué medios y organización, deberán contar estos Servicios de Prevención Propios?

El servicio de prevención propio constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo.

Los servicios de prevención propios deberán contar con las instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades preventivas que vayan a desarrollar en la empresa.

El servicio de prevención habrá de contar, como mínimo, con dos de las especialidades o disciplinas preventivas previstas en el artículo 34 de la presente disposición, desarrolladas por expertos con la capacitación requerida para las funciones a desempeñar, según lo establecido en el Capítulo VI. Dichos expertos actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores. Asimismo habrá de contar con el personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio previstas en el citado Capítulo VI.

Sin perjuicio de la necesaria coordinación indicada en el párrafo anterior, la actividad sanitaria, que en su caso exista, contará para el desarrollo de su función dentro del servicio de prevención con la estructura y medios adecuados a su naturaleza específica y la confidencialidad de los datos médicos personales, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria de aplicación. Dicha actividad sanitaria incluirá las funciones específicas recogidas en el apartado 3 del artículo 37 de la presente disposición, las actividades atribuidas por la Ley General de Sanidad, así como aquellas otras que en materia de prevención de riesgos laborales le correspondan en función de su especialización.

Las actividades de los integrantes del servicio de prevención se coordinarán con arreglo a protocolos u otros medios existentes que establezcan los objetivos, los procedimientos y las competencias en cada caso.

1. Cuando el ámbito de actuación del servicio de prevención se extienda a más de un centro de trabajo, deberá tenerse en cuenta la situación de los diversos centros en relación con la ubicación del servicio, a fin de asegurar la adecuación de los medios de dicho servicio a los riesgos existentes.
2. Las actividades preventivas que no sean asumidas a través del servicio de prevención propio deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos.
3. La empresa deberá elaborar anualmente y mantener a disposición de las Autoridades laborales y sanitarias competentes la memoria y programación anual del servicio de prevención a que se refiere la letra d) del apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa deberá elaborar anualmente y mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes y del comité de seguridad y salud la memoria y programación anual del servicio de prevención a que se refiere el párrafo d) del apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### *Servicio de Prevención Ajeno*

El empresario deberá recurrir a uno o varios servicios de prevención ajenos, que colaborarán entre sí cuando sea necesario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Que la designación de uno o varios trabajadores sea insuficiente para la realización de la actividad de prevención y no concurren las circunstancias que determinan la obligación de constituir un servicio de prevención propio.
- b. Que en el supuesto a que se refiere el párrafo c del artículo 14 no se haya optado por la constitución de un servicio de prevención propio.
- c. Que se haya producido una asunción parcial de la actividad preventiva en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 11 y en el apartado 4 del artículo 15 de la presente disposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los representantes de los trabajadores deberán ser consultados por el empresario con carácter previo a la adopción de la decisión de concertar la actividad preventiva con uno o varios servicios de prevención ajenos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1.a de la indicada Ley, los criterios a tener en cuenta para la selección de la entidad con la que se vaya a concertar dicho servicio, así como las características técnicas del concierto, se debatirán, y en su caso se acordarán, en el seno del Comité de Seguridad y Salud de la empresa

¿Qué requisitos son exigibles a las entidades especializadas que quieran ejercer como Servicios de Prevención Ajenos?

Podrán actuar como servicios de prevención ajenos las entidades especializadas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la organización, las instalaciones, el personal y los equipos necesarios para el desempeño de su actividad.
- b) Constituir una garantía que cubra su eventual responsabilidad.
- c) No mantener con las empresas concertadas vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, distintas a las propias de su actuación como servicio de prevención, que puedan afectar a su independencia e influir en el resultado de sus actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.
- d) Asumir directamente el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que hubieran concertado

Para actuar como servicio de prevención ajeno, las entidades especializadas deberán ser objeto de acreditación por la administración laboral, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario. La acreditación se dirigirá a garantizar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento mencionados en el apartado anterior.

¿Qué recursos materiales y humanos, les son exigibles a los Servicios de Prevención Ajenos’

Las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos deberán contar con las instalaciones y los recursos materiales y humanos que les permitan desarrollar adecuadamente la actividad preventiva que hubieren concertado, teniendo en cuenta el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos que han de prestar, el tipo de actividad desarrollada por los trabajadores de las empresas concertadas y la ubicación y tamaño de los centros de trabajo en los que dicha prestación ha de desarrollarse, de acuerdo con lo que se establezca en las disposiciones de desarrollo del Real Decreto 39/97.

En todo caso, dichas entidades deberán:

- a. Contar con la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.
- b. Disponer como mínimo de un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del RD 39/97, por cada una de las especialidades o

disciplinas preventivas señaladas en el párrafo anterior, salvo en el caso de la especialidad de medicina del trabajo que exigirá contar, al menos, con un médico especialista en medicina del trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa. Asimismo deberán disponer del personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio previstas en el capítulo VI, en función de las características de las empresas cubiertas por el servicio.

- c. Los expertos en las especialidades mencionadas actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.
- d. Disponer en los ámbitos territorial y de actividad profesional en los que desarrollen su actividad, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades citadas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas, en los términos que determinen las disposiciones de desarrollo de este real decreto.

Sin perjuicio de la necesaria coordinación, la actividad sanitaria contará para el desarrollo de su función dentro del servicio de prevención con la estructura y medios adecuados a su naturaleza específica y la confidencialidad de los datos médicos personales.

#### *Servicios de Prevención Mancomunados*

Podrán constituirse servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial, siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 15 del RD 39/97.

Por negociación colectiva o mediante los acuerdos a que se refiere el artículo 83, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores, o, en su defecto, por decisión de las empresas afectadas, podrá acordarse, igualmente, la constitución de servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.

Las empresas que tengan obligación legal de disponer de un servicio de prevención propio no podrán formar parte de servicios de prevención mancomunados constituidos para las empresas de un determinado sector, aunque sí de los constituidos para empresas del mismo grupo. En el acuerdo de constitución del servicio mancomunado, que se deberá adoptar previa consulta a los representantes legales de los trabajadores de cada una de las empresas afectadas en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, deberán constar expresamente las condiciones mínimas en que tal servicio de prevención debe desarrollarse. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la indicada ley, las condiciones en que dicho servicio de prevención debe desarrollarse deberán debatirse, y en su caso ser acordadas, en el seno de cada uno de los comités de seguridad y salud de las empresas afectadas.

Asimismo, el acuerdo de constitución del servicio de prevención mancomunado deberá comunicarse con carácter previo a la autoridad laboral del territorio donde radiquen sus instalaciones principales en el supuesto de que dicha constitución no haya sido decidida en el marco de la negociación colectiva.

Dichos servicios, tengan o no personalidad jurídica diferenciada, tendrán la consideración de servicios propios de las empresas que los constituyan y habrán de contar con, al menos, tres especialidades o disciplinas preventivas. Para poder constituirse, deberán disponer de los recursos humanos mínimos equivalentes a los exigidos para los servicios de prevención ajenos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y en sus disposiciones de

desarrollo. En cuanto a los recursos materiales, se tomará como referencia los que se establecen para los servicios de prevención ajenos, con adecuación a la actividad de las empresas. La autoridad laboral podrá formular requerimientos sobre la adecuada dotación de medios humanos y materiales.

La actividad preventiva de los servicios mancomunados se limitará a las empresas participantes.

El servicio de prevención mancomunado deberá tener a disposición de la autoridad laboral y de la autoridad sanitaria la información relativa a las empresas que lo constituyen y al grado y forma de participación de las mismas.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- RD 39/1997

Para saber más:

- ✓ [www.insht.es](http://www.insht.es)

## **Normativa**

---

**DECRETO 282/2010, de 4 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía

**DECRETO 307/2010, de 15 de junio**, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social

**Cláusula de Exención de Responsabilidad.**

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

**Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
aquí***